

**DECRETO 1333/1965, de 20 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Granada de dos parcelas de terreno con destino a la construcción del polígono universitario en dicha capital.**

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada han sido ofrecidas al Estado dos parcelas de terreno que se describen como sigue:

Primera.—Parcela situada en el casco urbano de la ciudad, con una extensión superficial de sesenta y seis mil setecientos metros cuadrados, en la calle Pedro Antonio Alarcón, por la que tiene su frente, y linda: derecha, entrando, calle Fuente Nueva y callejón de las Escuelas, y por el fondo e izquierda, camino del Chinarral. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, inscripción primera del número tres mil seiscientos veinte, folio ciento noventa y cinco del libro treinta y dos de la Sección segunda de Granada.

Segunda.—Parcela de terreno en el casco de la ciudad, con una extensión superficial de catorce mil metros cuadrados, en calle de nueva apertura, prolongación de la carretera de Jaén, por la que tiene su frente, y linda: derecha, entrando, con el Darro Turbio; izquierda, callejón de los González, y fondo, terrenos de la Marquesa de Caicedo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, inscripción primera del número tres mil seiscientos veintidós, folio ciento noventa y siete del libro treinta y dos de la Sección segunda de Granada.

Ambas fincas se hallan libres de gravámenes, habiendo sido debidamente autorizado para proceder a la donación al Estado de las mismas el indicado Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada de dos parcelas de terreno de sesenta y seis mil setecientos y catorce mil metros cuadrados, respectivamente, sitas en el casco urbano de la ciudad, la primera en parajes denominados Giraromán, Canachar y Picón de la Fuente Nueva, y la segunda en el paraje denominado Huerta de Fuente Nueva, con destino a la construcción del Polígono Universitario en dicha capital.

Artículo segundo.—Los citados inmuebles deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior adscripción por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Universidad de Granada, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Granada para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**DECRETO 1334/1965, de 20 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por don José García Escribano de una parcela de terreno sita en el paraje denominado «Coraza», término municipal de Osorno (Palencia) de 67 áreas 30 centiáreas, con destino a la construcción de viviendas y Parque de Zona para conservación de carreteras.**

Por don José García Escribano ha sido ofrecida una parcela de terreno, radicada en el término municipal de Osorno (Palencia), con destino a la construcción de viviendas y Parque de Zona para la conservación de carreteras.

Considerando conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de dichas viviendas y Parque, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de don José García Escribano.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por don José García Escribano de una parcela de terreno de sesenta y siete áreas treinta centiáreas, sita en el paraje Coraza, del término municipal de Osorno (Palencia), con destino a la

construcción de viviendas y Parque de Zona para la conservación de carreteras que linda, al Norte, con don Quintiliano Pérez; al Este, carretera, y Sur y Oeste, Tojas.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Palencia para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**DECRETO 1335/1965, de 20 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por doña Eulalia y doña Esperanza García-Minguillán Manzanares de dos parcelas de terreno colindantes, sitas en el paraje de «Carada del Prado», en el término de la ciudad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), con destino a la construcción de viviendas y Parque de Zona para conservación de carreteras.**

Doña Eulalia y doña Esperanza García-Minguillán Manzanares han ofrecido dos parcelas de terreno colindantes, radicadas en el término de la ciudad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), con destino a la construcción de viviendas y Parque de Zona para Conservación de Carreteras.

Considerando conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la edificación de dichas viviendas y Parque, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de doña Eulalia y doña Esperanza García-Minguillán Manzanares.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por doña Eulalia García-Minguillán Manzanares de una parcela de terreno con una superficie de tres mil ochocientos metros cuadrados, sita en el paraje de Carada del Prado, del término de la ciudad de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), a segregar de otra de mayor superficie propiedad de la donante, y que linda la finca donada; al Norte, terreno de la donante; Sur, carretera; Este, Esperanza García-Minguillán, y Oeste, Eusebio García y García-Minguillán; se acepta también la donación al Estado por doña Esperanza García-Minguillán Manzanares de una parcela de terreno colindante con la anteriormente citada, con una superficie de cuatro mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de la donante del cual se segrega; Sur, carretera; Este, Francisco García-Minguillán, y Oeste, Eulalia García-Minguillán; formando ambas parcelas una finca.

Artículo segundo.—La citada finca deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y afectarse por el Ministerio de Hacienda posteriormente a los Servicios de Viviendas y Parque de Zona de Conservación de Carreteras, de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real para concurrir al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

**DECRETO 1336/1965, de 20 de mayo, por el que se acuerda la enajenación de los terrenos sobrantes de la zona marítimo-terrestre deslindada en la playa de Poniente del puerto de Motril.**

Por Orden ministerial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, el Ministerio de Obras Públicas aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre de la playa de Poniente del puerto de Motril, del que resultaron terrenos sobrantes que